



Venida en estado de la Poblacion, Censos, parro-
 quias Viales, o diputaciones que dependan del Ayun-
 tamiento con entera sujecion al modelo que se
 acompaña; y el Ayuntamiento acorde: Quidar ente-
 rade y que se diga al Sr. Jefe politico que no habien-
 do concluido la formacion del padrón general
 & vecindario, Requirite indispensable y que debe
 servir de base para facilitar con exactitud las
 noticias que pide; y en cuyo servicio se ocupan
 los tres Tenientes & Alcaldes cada uno en su res-
 pectivo distrito, para no existir los de barrio y
 Diputados al término a quienes antes estaba
 cometida la formacion del padrón, no puede
 por tanto el Ayuntamiento cumplir como
 quisiera con el servicio que se le ha encargado
 en el término que para ello ha señalado,
 pero que sin embargo ofrece hacerlo tan luego
 como aquel padrón que se concluido quierese
 a la brevedad posible para no retardar tan
 interesante servicio

Circular sobre
 inst. de vecindario } A la circular inserta en el mismo boletín por
 la que el Sr. Jefe politico encarga el cumplimiento
 del art. 48. del N. de 20 de veinte y tres de

